



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

Y

PASCUAL SEGUNDO SILVA ESTAY

En Putaendo a 15 de Noviembre de 2022, entre PASCUAL SEGUNDO SILVA ESTAY, chileno, de profesión Profesor, Casado, cédula de identidad 6.152.090-2, con domicilio en calle Muñoz B11, Granallas, comuna de Putaendo, en adelante "el arrendador", y la Ilustre Municipalidad de Putaendo, RUT N° 69.050.700-5, representada por su Alcalde don Mauricio Quiroz Chamorro, cédula de identidad N° 10.548.016-4, ambos domiciliados en calle Prat N° 1, Putaendo, en adelante "el arrendatario", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Por el presente acto, el arrendador entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Putaendo, el inmueble ubicado en Pasaje Las Violetas N°41 de Población La Florida, comuna de Putaendo, del cual declara ser propietario en virtud de la inscripción de Fojas 221 N° 246 del registro de propiedad del año 1989 del Conservador de Bienes Raíces de Putaendo, efectuándose la entrega material al momento de la suscripción del presente contrato.

SEGUNDO: El presente contrato comenzará a regir desde el 15 de noviembre 2022, y hasta el 31 de Diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogado por periodos de 1 año de manera tácita y sucesiva si ninguna de las partes expresare por escrito a la otra parte su voluntad de ponerle término, con una anticipación de, a lo menos, 60 días anteriores al vencimiento del plazo o de la respectiva renovación.

TERCERO: El canon de arrendamiento será el equivalente en pesos a UF 10.01 UF (diez como cero una) unidades de fomento según su valor al último día de cada mes. El canon se pagará mes vencido, previa presentación del respectivo recibo de arriendo.

CUARTO: Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula tercera, las partes acuerdan que la mensualidad al vencimiento del mes de enero de 2023, se pagarán conjuntamente con ésta, las de los meses de noviembre y diciembre de 2022.

QUINTO: Será de cargo del arrendatario el pago de los consumos mensuales de electricidad y agua potable.

SEXTO: La propiedad arrendada se encuentra en buen estado de conservación, el que es conocido por las partes, obligándose el arrendatario a restituirla en las mismas condiciones al término del presente contrato, habida consideración del desgaste producido por el transcurso del tiempo y el uso legítimo que de ella se haga.

SEPTIMO: El incumplimiento de cualquiera de estas clausulas dará derecho a cualquiera de las partes a poner termino al presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador y 2 en poder de la I. Municipalidad de Putaendo.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Putaendo, y prorrogan la competencia a sus tribunales de justicia.


PASCUAL SEGUNDO SILVA ESTAY
ARRENDADOR


MAURICIO QUIROZ CHAMARRO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO N° 3554

MAT: Aprueba Contrato de arrendamiento.

PUTAENDO, 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

VISTOS

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE, Según lo dispuesto en el D.A. N°3665, de fecha 16.12.2021, y la sesión de Concejo N° 25 del 15.12.2021, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley 19.886, el memorándum N° 308 del 09 de Noviembre de 2022 de Director de Desarrollo Comunitario y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO

1.- Que existe la necesidad de instalar y poner en marcha el Programa de la Red Nacional de Cuidados, que se compone de un equipo numeroso de profesionales, y que en la actualidad no se cuenta con espacios necesarios para su funcionamiento en dependencias municipales.

DECRETO

1.-Apruebase el contrato de arriendo entre la I. Municipalidad de Putaendo y don Pascual Segundo Silva Estay, correspondiente al inmueble ubicado en pasaje Las Violetas N° 41 de Población La Florida de la comuna de Putaendo, a contar del 15 de Noviembre de 2022, plazo que podrá ser prorrogado de acuerdo con la cláusula segunda del contrato.

2.-El canon de arrendamiento será el equivalente a 10.01 (diez coma cero uno unidades de fomento), según el precio de está al día 31 del mes de emisión, suma de la que deberá emitirse recibo que deberá ser presentado previamente al pago del respectivo mes, siendo pagado por mes vencido.

3.Las mensualidades de Noviembre (5 uf) y Diciembre (10.01 UF) Serán canceladas junto con el canon del mes de Enero de 2023.

4.- Será de cargo de la arrendataria el pago de los consumos mensuales de electricidad y agua potable.

5.- Cárquese la suma antes indicada a la cuenta 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y ARCHÍVESE


EDISON LUCERO SEGURA

SECRETARIO MUNICIPAL


MAURICIO QUIROZ CHAMORRO

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

Alcaldía
Dep.Finanzas
Dideco
Secretaria Municipal
Dirección Jurídica
Archivo.
MQCH/ELS/JMC